

## **CIRCULAR**

DS-DA&SC-1811-06-2018/VMUV

A : GERENTES GENERALES  
Instituciones Bancarias y Financieras

DE : VICTOR M. URCUYO VIDAURRE  
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : ADECUACIÓN DEL NUEVO MARCO CONTABLE

FECHA : 13 de junio de 2018



Considerando las solicitudes recibidas por escrito y observaciones obtenidas en reuniones con funcionarios de instituciones bancarias y financieras para obtener un entendimiento de los estados de situación financiera de apertura correspondiente al periodo de transición; se ha concluido que para efectos de aplicar de forma adecuada el nuevo Marco Contable, se requiere realizar algunas mejoras. Por consiguiente y conforme a la facultad establecida en el artículo 8 de resolución No. CD-SIBOIF-1020-1-OCT10-2017 "Norma para la implementación del Marco Contable para instituciones Bancarias y Financieras" tengo a bien informarle lo siguiente:

### **I. Sección 3, Otras Políticas Contable y Revelaciones**

- 1) Literal **B Clasificaciones de las Inversiones en Instrumentos Financieros**, los primeros párrafos se leerán así:

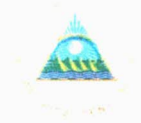
*La clasificación de los instrumentos financieros: a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados se realizará tomando como base el modelo de negocio establecido en NIIF 9.*

*La clasificación y medición de las inversiones en instrumentos financieros del exterior será integralmente conforme a NIIF 9.*

*Para Inversiones en instrumentos financieros emitidos por el Gobierno Central de Nicaragua, Banco Central de Nicaragua e Inversiones en instrumentos financieros emitidos por instituciones financieras y empresas privadas del país su clasificación y medición únicamente será:*

- i. Al costo amortizado.*
- ii. A valor razonable con cambios en otro resultado integral.*

- 2) En literal E Medición Posterior, inciso d), apartado **i. Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral**, se elimina el último párrafo.



## II. Sección 4, Catálogo, Modelos de Estados Financieros y Agrupaciones

**Modelo de estados financieros para instituciones bancarias y financieras**, se modifica una de las instrucciones relacionadas con:

- **Estados Financieros mensuales:** *Las cifras deben expresarse en Córdobas y con dos decimales.*
- **Estados Financieros anuales auditados:** *Las cifras deben expresarse en Córdobas y sin decimales.*

## III. Sección 5, Descriptivas de Cuentas

3) Se procede a realizar mejoras en las descriptivas:

- **Grupo 16, Propiedades, planta y equipo**, el párrafo dos deberá leerse así:

*La revaluación de los bienes inmuebles debe estar respaldada por el informe de un perito independiente, que cumpla con NIIF 13 Valor razonable y NIIF específica del activo.*

- **Grupo 40, Fondos propios, cuenta 4201.00.00 Aportes a Capitalizar**, los párrafos dos y tres deben leerse así:

*Los aportes de capital en activos no financieros y activos financieros distintos del efectivo, deben contar con la aprobación del Superintendente de Bancos, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:*

- *Los aportes de capital efectuados en activos no financieros se deben registrar valuando los mismos a su valor razonable, según lo establecido en la NIIF 13 Valor razonable, el cual debe estar respaldado por el informe de un perito independiente.*
- *Los aportes de capital en activos financieros distintos de efectivo, se registrarán valuando los mismos conforme lo establecido en la NIIF y/o Norma correspondiente.*

*El Superintendente de Bancos para pronunciarse al respecto, puede requerir el informe de otro especialista independiente, según sea el caso.*

- **Grupo 40, Fondos propios, cuenta 4401.00.00 Ajuste por revaluación de propiedades, planta y equipo**, deberá leerse así:

*En esta cuenta se registra la revaluación de bienes inmuebles, y los movimientos que correspondan posteriormente.*

*La revaluación de los bienes inmuebles debe estar respaldada por el informe de un perito independiente, conforme a NIIF 13 Valor razonable y NIIF específica del activo.*





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Los archivos que contienen las mejoras se encuentran a su disposición en la web de esta Superintendencia, en la siguiente dirección “accesos rápidos/Nuevo Marco Contable/Bancos y Financieras”.

Sin más a que hacer referencia,

---

Cc. Lic. Marta Mayela Díaz, Vice-Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Intendente de Bancos y Directores  
Archivo/Cronológico/ED

